



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 187-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 07 de setiembre de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

La carta N° 53-2023-SBE/RT, de fecha 05 de setiembre de 2023, emitido por el Ing. Santos Bautista Espinoza - Responsable Técnico de la Actividad; el informe N° 010-2023-HTVR/INSP.AII, de fecha 06 de setiembre de 2023, presentada por la Ing. Heydi Thalia Valdera Rubio - Inspector de la AII; el Informe N° 466-2023-DdO/GIDUR/MDNC, de fecha 07 de setiembre de 2023, emitido por el Jefe (e) de la División de Obras y el informe N° 0549-2023-GIDUR/MDNC, de fecha 07 de setiembre de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR y modificatorias, se crea el Programa de Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de los 18 años, que se encuentran en situación de pobreza, pobreza extrema o afectado parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporciona el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, con Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero de 2022, mediante la cual se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú";

Que, con Resolución Ministerial N° 201-2023-TR, de fecha 05 de mayo de 2023, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de ochenta y un (81) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-49), en distritos comprendidos en los Decretos Supremos Nros. 028, 029, 030, 034, 035, 036, 038 y 039-2023-PCM, por el importe total de S/ 12 246 983,00 (Doce Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Tres y 00/100 Soles); encontrándose dentro de los beneficiados, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, con Convenio de Ejecución de Proyecto N° 26-0015-AII-43: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E DE NIVEL PRIMARIA N° 00615 LA UNIÓN Y LA I.E DE NIVEL INICIAL N° 201 MARÍA ROSELIZA AVELINO DE LA CRUZ EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN";

Que, con carta N° 53-2023-SBE/RT, de fecha 05 de setiembre de 2023, emitido por el Ing. Santos Bautista Espinoza - Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata N° 26-0015-AII-43: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E DE NIVEL PRIMARIA N° 00615 LA UNIÓN Y LA I.E DE NIVEL INICIAL N° 201 MARÍA ROSELIZA AVELINO DE LA CRUZ EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", presenta al Inspector de la referida Actividad el levantamiento de observaciones al Informe de Rendición de Cuentas;

Que, mediante informe N° 010-2023-HTVR/INSP.AII, de fecha 06 de setiembre de 2023, la Ing. Heydi Thalia Valdera Rubio - Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata N° 26-0015-AII-43: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E DE NIVEL PRIMARIA N° 00615 LA UNIÓN Y LA I.E DE NIVEL INICIAL N° 201 MARÍA ROSELIZA AVELINO DE LA CRUZ EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", emite su conformidad al levantamiento de observaciones y solicita al Jefe (e) de la División de Obras aprobar el Informe de Rendición de Cuentas mediante Acto Resolutivo;

Que, a través del informe N° 466-2023-DdO/GIDUR/MDNC, de fecha 07 de setiembre de 2023, el Jefe (e) de la División de Obras, remite la verificación del levantamiento de observaciones del Informe de Rendición de cuentas de la AII, en la cual solicita ser aprobado nuevamente mediante Acto Resolutivo, dejando sin efecto a la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 158-2023-GM/MDNC, de fecha 09 de agosto del 2023, en donde la entidad aprueba el informe de rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E DE NIVEL PRIMARIA N° 00615 LA UNIÓN Y LA I.E DE NIVEL INICIAL N° 201 MARÍA ROSELIZA AVELINO DE LA CRUZ EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CONVENIO 26-0015-AII-43, toda vez que, existe la observación por parte de la Unidad Territorial San Martín - Llamkasun Perú, en donde mencionan que, la resolución emitida anteriormente por la entidad consignó de manera errónea el monto transferido y el monto del saldo a devolver de la actividad de intervención inmediata antes mencionada.

Que, con informe N° 0549-2023-GIDUR/MDNC, de fecha 07 de setiembre de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, hace llegar la solicitud de aprobar nuevamente el expediente con la verificación del levantamiento de observaciones al Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E DE NIVEL PRIMARIA N° 00615 LA UNIÓN Y LA I.E DE NIVEL INICIAL N° 201 MARÍA ROSELIZA AVELINO DE LA CRUZ EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", dejando sin efecto a la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 158-2023-GM/MDNC, de fecha 09 de agosto del 2023, en donde la entidad



aprueba el informe de rendición de cuentas de la actividad de intervención inmediata en mención, toda vez que, existe la observación por parte de la Unidad Territorial San Martín - Llamkasun Perú, en donde mencionan que, la resolución emitida anteriormente por la entidad consignó de manera errónea el monto transferido y el monto del saldo a devolver de la actividad de intervención inmediata antes mencionada;

Por tales consideraciones, de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A/MDNC, de fecha 19 de julio de 2023, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal, conforme a Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal N° 158-2023-GM/MDNC de fecha 09 de agosto de 2023, la misma que aprobó el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E DE NIVEL PRIMARIA N° 00615 LA UNIÓN Y LA I.E DE NIVEL INICIAL N° 201 MARÍA ROSELIZA AVELINO DE LA CRUZ EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CONVENIO 26-0015-AII-43; por las razones antes expuestas en la parte considerativas de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E DE NIVEL PRIMARIA N° 00615 LA UNIÓN Y LA I.E DE NIVEL INICIAL N° 201 MARÍA ROSELIZA AVELINO DE LA CRUZ EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con Número de Convenio 26-0015-AII-43, según el siguiente detalle:

MONTO TRANSFERIDO (S/.)	MONTO RENDIDO (S/.)	SALDO (S/.)
S/. 155,997.00	S/. 154,150.89	S/1,846.11

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, al área correspondiente realizar las acciones para la devolución del saldo al Programa Llamkasun Perú.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Administración y Finanzas, ejecutar y coordinar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA
Econ. GILMER CRUZ CAMPOVERDE
GERENTE MUNICIPAL

